

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 870

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2000.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 5002

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:25:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*